

Comisión Federal de Mejora Regulatoria
Mejora Regulatoria para la Competitividad

Auditoría de Desempeño: 12-0-10B00-07-0485

DE-096

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Fiscalizar la eficacia en el cumplimiento de los objetivos de la política de mejora regulatoria en términos de crear, modificar y eliminar regulaciones y trámites para contribuir a mejorar la competitividad de las empresas; la eficiencia en las acciones del registro federal de trámites y servicios, y la economía en la aplicación de los recursos presupuestarios asignados.

Alcance

La revisión comprendió la evaluación de la eficacia en el cumplimiento del objetivo de la política pública de mejora regulatoria en términos de revisar y diagnosticar el marco regulatorio nacional, el alcance de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (APF) obligadas a la mejora regulatoria, el cumplimiento en la entrega de los Programas de Mejora Regulatoria (PMR) por parte de las dependencias y entidades, así como la emisión de opinión de éstos a cargo de la COFEMER, el impacto económico de la mejora regulatoria en los trámites en beneficio de la sociedad, la posición de México en el indicador de apertura de empresas y en el índice de regulación en el ámbito internacional; la eficiencia operativa de la COFEMER en términos de la oportuna dictaminación de anteproyectos, el cumplimiento de los criterios de calidad regulatoria y la actualización del Registro Federal de Trámites y Servicios, y la economía en cuanto a la aplicación de los recursos presupuestarios para la promoción de la mejora regulatoria.

Antecedentes

La regulación comprende los anteproyectos de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, normas oficiales mexicanas, reglas de operación, declaratorias, así como disposiciones que tengan por objeto establecer obligaciones específicas a las personas físicas y morales, por medio de trámites para formalizar las actividades económicas.

La mejora regulatoria es una política pública que promueve la transparencia en la elaboración y aplicación de la regulación, a fin de reducir los costos para los ciudadanos y las empresas; ^{1/} para proponer cambios al marco jurídico de la Administración Pública Federal (APF) por medio de la creación, modificación y eliminación de regulaciones y trámites, a fin de contribuir a mejorar la competitividad de las empresas, y tiene un impacto en toda la actividad económica, empresarial y gubernamental del país; la mejora regulatoria es más

^{1/} COFEMER, <http://www.cofemer.gob.mx/contenido.aspx?contenido=86>

que la eliminación y simplificación de trámites, incluye acciones relativas a la adecuación de disposiciones vigentes y la propuesta de nuevas regulaciones para subsanar vacíos jurídicos o marcos regulatorios inadecuados.

Los acontecimientos representativos de la mejora regulatoria como política pública comprenden lo siguiente:

A finales de la década de los ochenta, la regulación en México de muchos sectores productivos resultaba excesiva, se caracterizó por imponer controles en precios y limitaba la competencia, lo que provocaba distorsiones en los mercados que castigaba a quienes disponían de menor capacidad de inversión y obligaba a incumplir sistemáticamente la regulación o a utilizar instrumentos de economía informal, situación que afectaba la actividad productiva en general.

En 1989, se inició el programa de desregulación económica por medio del Acuerdo Presidencial,^{2/} en el cual el Ejecutivo Federal designó a la entonces Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, actualmente Secretaría de Economía (SE), la revisión del marco regulatorio de la actividad económica nacional, a fin de alentar el desarrollo eficiente de la actividad económica del país.

Para ese propósito, se creó la Unidad de Desregulación Económica (UDE), a fin de adoptar medidas para formular proyectos de leyes y reglamentos, promover la coordinación con las empresas y concertar acciones con los sectores social y privado con objeto de impulsar el programa de desregulación económica.

Dado que no se reflejaban avances en la mejora regulatoria, en 1995 se promovió un nuevo programa de desregulación por medio de la publicación del Acuerdo para la Desregulación de la Actividad Empresarial (ADAE), en el cual se establecieron las directrices del programa de desregulación y simplificación administrativa orientadas a mejorar la regulación y a eliminar el exceso de trámites.

En congruencia con lo anterior, en 2000, el Ejecutivo Federal sometió a consideración del Congreso una iniciativa de reformas a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA), aplicable a los actos, procedimientos y resoluciones de las dependencias federales y a los organismos descentralizados respecto de sus actos de autoridad, a fin de institucionalizar la mejora regulatoria. Con las reformas a esa ley, en ese año, se creó la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER), como órgano administrativo desconcentrado de la SE, con autonomía técnica y operativa, encargada de promover la transparencia en la elaboración y aplicación de las regulaciones a fin de reducir los costos en los que incurren los ciudadanos y las empresas para su cumplimiento.

Las reformas realizadas a la LFPA en ese año dieron origen al Registro Federal de Trámites y Servicios (RFTS), el cual es un inventario en línea (página web), administrado por la COFEMER, de todos los trámites y formatos federales, cuyo propósito es incrementar la transparencia y dar certeza jurídica a los particulares.

En 2003, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Programa de Mejora Regulatoria 2001-2006, a efecto de profundizar el proceso de mejora regulatoria; ampliar el ámbito de aplicación en áreas clave del sector público, asegurar la calidad y eficiencia de la

^{2/} Acuerdo por el que la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial procederá a revisar el marco regulatorio de la actividad económica nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de febrero de 1989.

regulación y la transparencia en su elaboración; fomentar una cultura de mejora regulatoria en los tres órdenes de gobierno; mejorar los servicios a la población, y propiciar el uso extensivo de mejores prácticas regulatorias. Este programa estuvo vigente hasta 2006.

El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 señala que la mejora del marco regulatorio es uno de los principales factores determinantes para la competitividad, la cual permite reducir los costos de transacción a los que se enfrentan las personas para facilitar el desarrollo de negocios; en el estudio “El Costo de Hacer Negocios en México 2007”, elaborado por el Banco Mundial, se diagnosticó que se requerían en promedio 36 días y 9 trámites para abrir una empresa en nuestro país, con un costo de apertura que representaba cerca de 20.0% del PIB per cápita, lo cual contrastaba con el costo en Brasil de 13.0%.

En 2007, el Ejecutivo Federal publicó en el DOF el “Acuerdo de Calidad Regulatoria” con la finalidad de garantizar que la regulación incidiera de manera positiva sobre las actividades productivas, así como inhibir que el exceso de regulación obstaculizara la competitividad de las empresas. En este acuerdo se establecieron los lineamientos en materia regulatoria que deben observar las dependencias y entidades, cuando la regulación a emitir genere costos para su cumplimiento a los particulares, por lo que debe ser sometida al proceso de mejora regulatoria.

En 2012, las reformas a la LFPA determinaron que la COFEMER, como órgano administrativo desconcentrado con autonomía técnica y operativa, promoverá la transparencia en la elaboración y aplicación de las regulaciones y que éstas disminuyan los costos de los ciudadanos y empresas, cuyos principales procesos consisten en:

- Revisar el marco regulatorio nacional, diagnosticar su aplicación por medio de la elaboración de proyectos de disposiciones legislativas y administrativas, así como de programas para mejorar la regulación en actividades o sectores económicos específicos.
- Promover y revisar los Programas de Mejora Regulatoria (PMR) que son elaborados de manera bianual por las dependencias y entidades de la APF.
- Emitir opinión a los PMR para que se realicen acciones de mejora regulatoria en su normativa y trámites, a efecto de disminuir los costos en trámites que impacten a los particulares.
- Dictaminar los anteproyectos de regulación que emitan las dependencias y entidades de la APF y las Manifestaciones de Impacto Regulatorio a efecto de promover la mejora regulatoria.
- Llevar y mantener actualizado el Registro Federal de Trámites y Servicios, por lo que las dependencias y entidades de la APF proporcionarán información para inscribir, modificar o eliminar de su acervo regulatorio los trámites aplicables a su normativa específica, con el propósito de incrementar la transparencia de los trámites en la APF.

Con esos procesos, se considera que la COFEMER promueve la transparencia en la elaboración y aplicación de las regulaciones y que éstas disminuyan los costos de los ciudadanos y empresas.

En este sentido, la COFEMER tiene bajo su responsabilidad promover la mejora regulatoria y las dependencias y entidades de la APF son las responsables de realizar las acciones de mejora regulatoria por medio de sus respectivos PMR.

Cabe señalar que, de acuerdo con el artículo 1 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA), la mejora regulatoria no será aplicable a las dependencias y entidades relacionadas en materia de carácter fiscal, justicia agraria, laboral ni al ministerio público en ejercicio de sus funciones constitucionales.

En 2012, la APF se constituyó por 348 dependencias y entidades, el ámbito de aplicación de la mejora regulatoria se presenta a continuación:

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, 2012
(Dependencias, entidades y porcentajes)

Dependencias y entidades de la APF	Total APF (1)=(2)+(3)	No obligadas a la mejora regulatoria (2)	Obligadas a la mejora regulatoria (3)	Proporción de obligadas (%) (4)=((3)/(1)) x 100
Dependencias 1/	144	49	95	66.0
Secretarías de Estado	18	2	16	88.9
Órganos desconcentrados	124	46	78	62.9
Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal	1	0	1	100.0
Procuraduría General de la República	1	1	0	0.0
Entidades 1/	204	157	47	23.0
Organismos descentralizados	107	60	47	43.9
Empresas de participación estatal mayoritaria	78	78	0	0.0
Fondos y fideicomisos públicos	19	19	0	0.0
Total	348	206	142	40.8

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en el reporte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

1/ Clasificadas de acuerdo con la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, vigente en 2012.

En 2012, de las 348 dependencias y entidades, el 40.8% (142) estaban obligadas a la mejora regulatoria: 95 dependencias y 47 entidades; y el 59.2% (206) de las instituciones federales restantes no se encontraban obligadas a la mejora regulatoria, ya que pertenecieron al régimen de excepción establecido en la LFPA.

La mejora regulatoria es el principal instrumento del Gobierno Federal para favorecer la reducción de los costos en los trámites federales, y con esto contribuir a incrementar la competitividad de la economía del país.

Resultados

1. Establecimiento del Sistema de Evaluación del Desempeño

La ASF determinó que el objetivo del nivel de Fin de la MIR 2012 del Pp P010 "Promoción de la transparencia en la elaboración y aplicación de las regulaciones y que éstas generen beneficios mayores a sus costos para la sociedad" se alineó con los objetivos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo y el Programa Sectorial de Economía 2007-2012, ya que las acciones de mejora regulatoria contribuyen a mejorar la competitividad de la economía del país para el crecimiento económico.

Con el análisis de la lógica vertical de los objetivos de la MIR, se determinó que no existe relación causa-efecto entre los objetivos de los niveles de Fin, que se refiere a contribuir a la competitividad de la economía del país por medio de la instrumentación de acciones de mejora regulatoria y el de Propósito, que señala que los particulares y empresas obtienen beneficios por medio de la mejora regulatoria, al no definirse con claridad cómo se

beneficiaron directamente los particulares y las empresas con la mejora regulatoria y cómo ese beneficio contribuyó a la competitividad de la economía del país.

Por lo que corresponde a la lógica horizontal de los indicadores definidos para medir el cumplimiento de los objetivos de los niveles de Fin y Propósito, se determinó que no son adecuados, ya que el del nivel de Fin no precisó cómo contribuyó a la competitividad de la economía del país el crecimiento anual del número de empresas abiertas en los municipios con el Sistema de Apertura Rápida de Empresas; y el indicador del nivel de Propósito hace referencia a la relación de los anteproyectos dictaminados por la COFEMER, cuyas variables son inconsistentes para determinar si los particulares y las empresas obtienen beneficios por medio de la mejora regulatoria; por lo que dichos indicadores no permitieron evaluar adecuadamente el logro del Pp P010 de la COFEMER.

12-0-10B00-07-0485-07-001 **Recomendación al Desempeño**

Para que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria analice las causas por las que en el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario P010 "Promoción de la transparencia en la elaboración y aplicación de las regulaciones y que éstas generen beneficios mayores a sus costos para la sociedad" no se precisó la relación causa-efecto entre los objetivos de los niveles de Fin y Propósito ni se definieron indicadores que midieran el cumplimiento de esos objetivos relativos a contribuir a la competitividad de la economía del país por medio de la instrumentación de acciones de mejora regulatoria y que los particulares y empresas obtengan beneficios, y con base en los resultados se adopten las medidas pertinentes a fin de corregir las inconsistencias.

2. Eficacia

Diagnóstico del marco regulatorio nacional

Se constató que, en 2012, la COFEMER elaboró cinco estudios del marco regulatorio conforme a la meta establecida en la Matriz de Indicadores para Resultados de ese año del Pp P010, de los cuales dos se enfocaron en analizar el marco regulatorio relativo al sector salud, al revisar las disposiciones legislativas y actos administrativos vigentes relacionados con el tabaquismo y la obesidad en México; en tanto, tres estudios se orientaron al análisis de la política regulatoria, a fin de mejorar los principios regulatorios y fortalecer los órganos reguladores.

Se determinó que esos estudios no fueron elaborados con base en un diagnóstico integral del marco regulatorio. Además, la COFEMER no contó con criterios para revisar el marco regulatorio nacional, lo cual significó que no ha efectuado una revisión integral y no contó con un diagnóstico integral de ese marco regulatorio.

12-0-10B00-07-0485-07-002 **Recomendación al Desempeño**

Para que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria analice las causas por las que no se definieron criterios para efectuar la revisión del marco regulatorio nacional y diagnosticar su aplicación, y a partir de ese análisis adopte las medidas respectivas, a fin de evitar la reincidencia de esa irregularidad.

3. Alcance de la mejora regulatoria

Se verificó que, en 2012, la COFEMER contó con un sistema de control de registro para conocer el universo de las dependencias y entidades que comprendió la Administración Pública Federal y de aquellas que se encontraban obligadas a la mejora regulatoria. De las

348 dependencias y entidades registradas en ese año, 142, el 40.8% estuvieron sujetas a la mejora regulatoria y en 206, el 59.2%, no fue aplicable la mejora regulatoria, debido a que se encontraron en situación de excepción (materia fiscal, justicia, laboral y del ministerio público), y no realizaron actos de autoridad, ni prestaron servicios de manera exclusiva.

4. Cumplimiento en la entrega de los Programas de Mejora Regulatoria

Los Programas de Mejora Regulatoria (PMR) son los mecanismos en los cuales las dependencias y entidades se comprometen a crear, modificar y, en su caso, eliminar regulaciones y trámites que se consideren necesarios para mejorar el desempeño de sus actividades en un plazo de dos años.^{3/}

Las acciones de mejora regulatoria incluidas en los PMR deberán estar orientadas a reducir el costo de la regulación y de los trámites, a fin de liberar recursos económicos en beneficio de las actividades productivas o de la sociedad. Para la elaboración de estos programas, las acciones podrán ser focalizadas en regulaciones^{4/} y trámites,^{5/} e instrumentarse preferentemente por medio de disposiciones administrativas.

Para la evaluación, se consideraron dos aspectos: a) cumplimiento en la entrega de los Programas de Mejora Regulatoria y los reportes de avance, y b) oportunidad en la entrega de los Programas de Mejora Regulatoria y los reportes de avance.

a) Cumplimiento en la entrega de los Programas de Mejora Regulatoria y los reportes de avance

Al analizar los PMR 2011-2012 y los reportes de avance elaborados por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (APF) obligadas a la mejora regulatoria, se obtuvieron los resultados siguientes:

^{3/} Glosario de Términos de la COFEMER.

^{4/} Para la elaboración de la sección de regulaciones se podrán identificar aquellas regulaciones de alto impacto que serían mejoradas durante la vigencia de los programas, así como describir las acciones de mejora regulatoria.

^{5/} Para la elaboración de la sección de trámites podrá proporcionar la descripción y el mecanismo de instrumentación de las acciones de mejora regulatoria, dichas acciones deberán atender los siguientes criterios: eliminación de un trámite, establecimiento o reducción de plazos, establecimiento de afirmativa ficta, entre otros.

DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
QUE PRESENTARON LOS PROGRAMAS DE MEJORA REGULATORIA, 2011-2012
(Programas)

Dependencias y entidades de la APF	Obligadas	Presentaron PMR	Justificaron la No presentación del PMR
Dependencias	95	94	1
Secretarías de Estado	16	16	0
Órganos desconcentrados	78	78	0
Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal	1	0	1
Entidades	47	35	12
Organismos descentralizados	47	35	12
Total de dependencias y entidades	142	129	13
Total de PMR	-	51 1/	-

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Programas de Mejora Regulatoria 2011-2012 de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

1/ Incluyen 78 PMR de los órganos desconcentrados que lo enviaron a sus respectivas Secretarías de Estado, de conformidad con lo establecido en el Séptimo Lineamiento del Acuerdo que establece el calendario y los lineamientos para la presentación de los PMR 2011-2012.

Con la revisión de los PMR 2011-2012, se constató que de las 142 dependencias y entidades de la APF obligadas a la mejora regulatoria, 129 presentaron para la opinión de la COFEMER acciones de mejora regulatoria, las que se conformaron en 51 PMR, y de 13 se acreditó que no emitirían, modificarían o eliminarían regulaciones o trámites durante los años 2011 y 2012, lo cual se constató con la revisión de los 12 oficios correspondientes a los organismos descentralizados y el de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.

Respecto de los 51 PMR de las dependencias y entidades obligadas a la mejora regulatoria, 16 correspondieron a Secretarías de Estado, los cuales incluyeron las acciones de mejora regulatoria de 78 programas enviados por sus órganos desconcentrados, y otras 35 correspondieron a organismos descentralizados de la APF.

De la revisión de los reportes de avance que las dependencias y organismos descentralizados de la APF elaboraron en 2012 de los 51 PMR, así como del oficio en el que se informó a la Secretaría de la Función Pública (SFP) sobre los incumplimientos en el envío de dichos avances, se obtuvieron los resultados siguientes:

CUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS REPORTES DE AVANCE DE LOS PROGRAMAS DE MEJORA REGULATORIA, 2011-2012

(Programas, reportes y porcentajes)

Dependencias y organismos descentralizados	PMR (1)	1er. Avance del PMR			2do. Avance del PMR		
		Sí (2)	No (3)	Cump. (%) (4)=(2)/(1)x 100	Sí (5)	No (6)	Cump. (%) (7)=(5)/(1)x1 00
Dependencias	16	16	0	100.0	16	0	100.0
Organismos descentralizados	35	33	2	94.3	34	1	97.1
Total	51	49	2	96.1	50	1	98.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los reportes del primer y segundo avance de los Programas de Mejora Regulatoria 2011-2012 de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

Con la información proporcionada, se constató que de los 51 PMR presentados a la COFEMER, 49 remitieron el reporte del primer avance, que representó el 96.1% de

cumplimiento; en cuanto a la entrega del segundo reporte, las dependencias y organismos descentralizados cumplieron en 98.0%, al entregar 50 de los 51 reportes del segundo avance.

Asimismo, se constató que la COFEMER notificó con oficio número COFEME/12/1064 de fecha 27 de abril de 2012 a la SFP, la omisión de la entrega del primer reporte de los 2 organismos descentralizados (Centro de Ingeniería y Desarrollo Industrial y el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias); pero no se notificó sobre la omisión de entrega del segundo reporte de un organismo descentralizado (Centro de Ingeniería y Desarrollo Industrial).

b) Oportunidad en la entrega de los Programas de Mejora Regulatoria y los reportes de avance

De la revisión de los oficios con los que las dependencias y organismos descentralizados entregaron los 51 PMR, así como los 99 reportes del primer y segundo avance de 2012, se obtuvieron los resultados siguientes:

OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DE LOS PROGRAMAS DE MEJORA REGULATORIA Y DE LOS REPORTES DE AVANCE DE ACUERDO CON LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, 2011-2012

(Programas, reportes y porcentajes)

Dependencias y organismos descentralizados	PMR				1er. Avance				2do. Avance			
	Total	Dentro del plazo 1/		Cump. (%) (4)=(2)/(1) x 100	Total	Dentro del plazo 2/		Cump. (%) (8)=(6)/(5) x 100	Total	Dentro del plazo 3/		Cump. (%) (12)=(10)/(9) x 100
		Sí (2)	No (3)			Sí (6)	No (7)			Sí (10)	No (11)	
Dependencias	16	16	0	100.0	16	14	2	87.5	16	15	1	93.8
Organismos descentralizados	35	30	5	85.7	33	17	16	51.5	34	27	7	79.4
Total	51	46	5	90.2	49	31	18	63.3	50	42	8	84.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los oficios de entrega de los Programas de Mejora Regulatoria y los reportes de avance de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

1/ Fecha límite de entrega: 30 de septiembre de 2011.

2/ Fecha límite de entrega: 13 de marzo de 2012.

3/ Fecha límite de entrega: 25 de septiembre de 2012.

Con el análisis de la información proporcionada por la COFEMER, se determinó que en 2012, de los 51 PMR que la entidad fiscalizada recibió por parte de las dependencias y organismos descentralizados de la APF, 46 fueron entregados dentro del plazo (30 de septiembre de 2011), el 90.2% de cumplimiento; respecto de la entrega del primer avance, las dependencias y organismos descentralizados entregaron 49 reportes, de los cuales 31 fueron entregados en tiempo (13 de marzo de 2012), lo que significó el 63.3% de cumplimiento; y en relación con la entrega del segundo reporte de avance, 42 reportes de los 50, el 84.0% fueron entregados dentro de las fechas establecidas (25 de septiembre de 2012).

En relación con las notificaciones para informar a la SFP sobre los casos en los que se incumplieron los plazos de entrega de los programas y de los reportes de avance, la COFEMER no acreditó las razones por las cuales no informó sobre la entrega inoportuna de los PMR y avances correspondientes, por parte de las dependencias y organismos descentralizados de la APF.

En conclusión, la ASF determinó que, en 2012, de las 142 dependencias y organismos descentralizados de la APF obligados a la mejora regulatoria, 129 presentaron para la opinión de la COFEMER sus acciones de mejora regulatoria, las que se conformaron en 51

PMR, y en 13 se acreditó que no emitirían, modificarían o eliminarían regulaciones o trámites durante el periodo 2011-2012.

Respecto del cumplimiento en la entrega de los reportes de avance de los PMR, de 51 dependencias y organismos descentralizados de la APF, 49 entregaron el primer reporte de avance y 50 el segundo reporte; por lo que la COFEMER notificó a la SFP sobre la omisión de la entrega del primer reporte de avance de 2 entidades, pero no sobre la omisión en la entrega del segundo reporte de un organismo descentralizado.

Se constató que en 2012, de los 51 PMR remitidos por las dependencias y organismos descentralizados de la APF, 46 fueron entregados a la COFEMER dentro del plazo, el 90.2% de cumplimiento; de los 49 reportes del primer avance, 31 se entregaron dentro de los tiempos establecidos, el 63.3% de cumplimiento; y de los 50 reportes del segundo avance, 42 se entregaron dentro del plazo, el 84.0% de cumplimiento, lo que significó que las dependencias y organismos descentralizados de la APF no se ajustaron a los plazos establecidos; pero la COFEMER no acreditó las razones por las cuales no informó a la SFP sobre la omisión de entrega en tiempo de los PMR y los reportes de avance.

12-0-10B00-07-0485-07-003 **Recomendación al Desempeño**

Para que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria analice las causas por las que no se notificó a la Secretaría de la Función Pública sobre el incumplimiento por parte de un organismo descentralizado en la entrega del reporte del segundo avance de su Programa de Mejora Regulatoria 2011-2012 y, a partir de esa evaluación, adopte las medidas respectivas, a fin de evitar la reincidencia de esa irregularidad.

12-0-10B00-07-0485-07-004 **Recomendación al Desempeño**

Para que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria analice las causas por las que no se notificó a la Secretaría de la Función Pública sobre el incumplimiento de 5 organismos descentralizados en la entrega oportuna de los Programas de Mejora Regulatoria, de 2 dependencias y 16 organismos descentralizados en la entrega del primer reporte de avance, así como de 1 dependencia y 7 organismos descentralizados en la entrega del segundo reporte de avance de acuerdo con los plazos establecidos, y a partir de esa evaluación adopte las medidas respectivas, a fin de evitar la reincidencia de esa irregularidad.

5. Cumplimiento en la emisión de la opinión de los Programas de Mejora Regulatoria

Con base en la normativa respectiva, la COFEMER revisa los Programas de Mejora Regulatoria (PMR) 2011-2012 y los reportes de avance presentados por las dependencias y organismos descentralizados, y emite una opinión sobre las acciones comprometidas para mejorar su acervo regulatorio, de las nuevas regulaciones que se consideren necesarias para mejorar el desempeño de sus sectores, así como de las acciones regulatorias en materia de trámites, con el fin de reducir los costos para los ciudadanos y las empresas.

De la revisión de los oficios con los que se establece la opinión de los PMR y sus reportes de avance, se obtuvieron los resultados siguientes:

OPINIÓN SOBRE LOS PROGRAMAS DE MEJORA REGULATORIA Y DE LOS REPORTES DE AVANCE, 2011-2012

(Programas, reportes y porcentajes)

Dependencias y organismos descentralizados	PMR				1er. Avance				2do. Avance			
	Total	Opinados		Cump. (%)	Total	Opinados		Cump. (%)	Total	Opinados		Cump. (%)
	(1)	Sí (2)	No (3)	(4)=(2)/(3) (1)	(5)	Sí (6)	No (7)	(8)=(6)/(7) (5)	(9)	Sí (10)	No (11)	(12)=(10)/(9)
Dependencias	16	16	0	100.0	16	9	7	56.3	16	9	7	56.3
Organismos descentralizados	35	35	0	100.0	33	18	15	54.5	34	19	15	55.9
Total	51	51	0	100.0	49	27	22	55.1	50	28	22	56.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los oficios de opinión de los Programas de Mejora Regulatoria y los reportes de avance de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

Con el análisis de la información proporcionada por la COFEMER, se determinó que en 2012 la entidad fiscalizada emitió opinión en los 51 PMR presentados por las dependencias y organismos descentralizados de la APF, el 100.0% de cumplimiento; pero sólo emitió opinión sobre 27 reportes del primer avance, el 55.1% de los 49 presentados, así como 28 reportes del segundo avance, el 56.0% de cumplimiento de los 50 presentados.

Respecto de la emisión de opinión de los PMR y los reportes de avance, 25 dependencias y organismos descentralizados no emitieron respuesta a la COFEMER sobre las opiniones y recomendaciones emitidas.

12-0-10B00-07-0485-07-005 **Recomendación al Desempeño**

Para que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria analice las causas por las que no emitió su opinión sobre la totalidad de los reportes del primer y segundo avances de los Programas de Mejora Regulatoria presentados por las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, y a partir de esa evaluación adopte las medidas respectivas, a fin de evitar la reincidencia de esa irregularidad.

6. Reducción de los costos con la mejora regulatoria

Se analizaron dos aspectos: a) impacto de la mejora regulatoria en cuanto a la reducción de los costos de los trámites, y b) impacto de la mejora regulatoria en cuanto a la reducción de los costos a los ciudadanos y empresas por dependencias y organismos descentralizados de la APF.

a) Impacto de la mejora regulatoria en cuanto a la reducción de los costos de los trámites

Para la evaluación del impacto económico regulatorio, el Ministerio de Finanzas de Holanda desarrolló el modelo de costeo estándar con el que estima los costos administrativos a los que se enfrentan las empresas y ciudadanos derivados del cumplimiento de la regulación que impone el gobierno. La COFEMER adoptó dicho modelo a partir de 2010 en el documento "Beneficios del Programa de Mejora Regulatoria" para evaluar el impacto de la mejora regulatoria, el cual se resume en la siguiente ecuación:

ECUACIÓN DEL MODELO DE COSTEO ESTÁNDAR

$$CE_{it} = (f_i) \times (CA_{it} + CO_{it});$$

$$i \in (\text{trámite1}, \dots, \text{trámite 2977})$$

$$t \in \begin{cases} 0 & \text{Antes del PMR 2011 – 2012} \\ 1 & \text{Después del PMR 2011 – 2012} \end{cases}$$

Donde:
 CE_{it} = Costo económico total del trámite i , en el tiempo t .
 f_i = Frecuencia de uso del trámite i .
 CA_{it} = Costo derivado de la carga administrativa del trámite i , en el tiempo t .
 CO_{it} = Costo de oportunidad del trámite i , en el tiempo t .

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en el documento "Beneficios del Programa de Mejora Regulatoria" de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

El *costo económico* es el valor total que representa para los ciudadanos y empresas el cumplimiento del trámite.

La *frecuencia* es el número de veces que fue realizado el trámite en un periodo de un año, por ejemplo, el número de permisos para iniciar operaciones de negocios en el 2012.

El *costo derivado de la carga administrativa* se refiere a los importes de las actividades específicas que realizan los ciudadanos y empresas para cumplir con las diversas etapas y requisitos en el proceso de un trámite, como son la generación de nueva información, el llenado de formatos y reportes; dichas actividades se cuantifican identificando las personas que participan para la gestión del trámite, el tiempo que cada una dedicó y el salario por hora-laboral, con lo que se monetiza el costo por hora promedio.

El *costo de oportunidad* es el recurso que deja de fluir en la economía dado que la autoridad tarda un cierto periodo de tiempo en emitir una resolución a los ciudadanos y empresas con actividad económica o empresarial.

Cabe señalar que la estimación de reducción de costos de los trámites se refleja como el ahorro para los ciudadanos y empresas por las acciones de mejora regulatoria que las dependencias y organismos descentralizados de la APF realizan con la instrumentación de los PMR.

Con el propósito de aplicar el procedimiento de estimación, la ASF seleccionó los cinco trámites que liberaron mayores recursos a los ciudadanos y empresas con la instrumentación de los PMR.

Con la información proporcionada, se determinó que el valor del costo económico en su conjunto antes de la aplicación de los PMR fue de 22,528,014.4 miles de pesos y después de los PMR fue de 8,835,266.3 miles de pesos, lo que significó una reducción de recursos por 13,692,748.1 miles de pesos, el 60.8% de ahorro, en el que destaca un trámite (constancia de inscripción y de vigencia de derechos) de la Secretaría de la Reforma Agraria, al reducir 2,332,191.2 miles de pesos.

- b) Impacto de la mejora regulatoria en cuanto a la reducción de los costos a los ciudadanos y empresas por dependencias y organismos descentralizados de la APF

Con la revisión de los 51 PMR 2011-2012, se determinó que 37, el 72.5% de las dependencias y organismos descentralizados establecieron acciones de mejora regulatoria a los trámites inscritos en 2011 en el Registro Federal de Trámites y Servicios, a fin de reducir los costos en beneficio de los ciudadanos y empresas, en tanto 14, el 27.5%, sólo incluyeron acciones de mejora a regulaciones, de las que no son cuantificables sus costos.

Para determinar la reducción de recursos con las acciones de mejora regulatoria previstas en los PMR, se revisó la información proporcionada por la COFEMER respecto de los trámites inscritos en el RFTS en 2011, las acciones de mejora regulatoria realizadas por las dependencias y organismos descentralizados de la APF durante la vigencia de los 37 PMR 2011-2012, y el valor económico de los trámites inscritos en el RFTS en 2012. Los resultados se presentan a continuación:

RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LAS ACCIONES DE MEJORA REGULATORIA INSTRUMENTADAS
POR MEDIO DE LOS PROGRAMAS DE MEJORA REGULATORIA 2011-2012
(Trámites, miles de pesos, acciones y porcentajes)

Concepto	Total de trámites (1)	Costo Económico antes de los PMR 2011-2012 (CE_{i0}) (2)	Acciones de mejora regulatoria (3)	Costo económico después de los PMR 2011-2012 (CE_{i1}) (4)	Reducción del costo económico	
					Absoluta (5)=(2)-(4) (5)	Porc. ^{1/} (%) (6)=(4)/(2) (6)
Dependencias						
1. Secretaría de Comunicaciones y Transportes	363	40,578,485.9	294	8,770,877.9	31,807,608.0	(78.4)
2. Secretaría de Seguridad Pública	14	249,505.7	15	55,433.7	194,072.0	(77.8)
3. Secretaría de Gobernación	109	867,312.7	64	307,095.5	560,217.2	(64.6)
4. Secretaría de Economía	278	20,713,398.1	537	7,394,408.3	13,318,989.8	(64.3)
5. Secretaría del Trabajo y Previsión Social	45	1,360,058.7	7	560,408.0	799,650.7	(58.8)
6. Secretaría de la Reforma Agraria	72	18,924,674.0	187	8,592,551.2	10,332,122.8	(54.6)
7. Secretaría de Turismo	8	10,613.1	29	4,991.3	5,621.8	(53.0)
8. Secretaría de Relaciones Exteriores	57	5,630,950.5	69	2,696,729.2	2,934,221.3	(52.1)
9. Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	138	17,456,090.6	188	9,021,481.2	8,434,609.4	(48.3)
10. Secretaría de la Función Pública	37	54,138.9	11	33,272.4	20,866.5	(38.5)
11. Secretaría de Educación Pública	255	85,241,845.6	207	64,083,482.4	21,158,363.2	(24.8)
12. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	196	8,864,959.5	54	6,830,728.5	2,034,231.0	(22.9)
13. Secretaría de Energía	70	208,838.4	46	165,416.2	43,422.2	(20.8)
14. Secretaría de Salud	180	17,199,010.7	258	15,526,079.2	1,672,931.5	(9.7)
15. Secretaría de Desarrollo Social	63	152,284,000.0	122	143,468,000.0	8,816,000.0	(5.8)
16. Secretaría de Hacienda y Crédito Público	811	117,906,000.0	160	111,658,000.0	6,248,000.0	(5.3)
Entidades						
17. Pronósticos para la Asistencia Pública	9	1,478,107.5	10	33,963.2	1,444,144.3	(97.7)
18. Pemex Gas y Petroquímica Básica	6	370,638.4	11	20,374.0	350,264.4	(94.5)
19. Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	16	240,070.7	29	16,382.6	223,688.1	(93.2)
20. Financiera Rural	6	471.2	10	120.8	350.4	(74.4)
21. Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias	6	30,685.0	8	9,768.9	20,916.1	(68.2)
22. Servicio de Administración y Enajenación de Bienes	13	1,323.8	8	523.9	799.9	(60.4)

Concepto	Total de trámites (1)	Costo Económico antes de los PMR 2011-2012 (CE ₁₀) (2)	Acciones de mejora regulatoria (3)	Costo económico después de los PMR 2011-2012 (CE ₁₁) (4)	Reducción del costo económico	
					Absoluta (5)=(2)-(4)	Porc. ^{1/} (%) (6)=(4)/(2)
23. Instituto Mexicano del Seguro Social	82	42,848,395.6	40	16,962,016.4	25,886,379.2	(60.4)
24. Telecomunicaciones de México	7	603,908.3	4	253,586.9	350,321.4	(58.0)
25. Instituto Mexicano de Cinematografía	6	5,664.8	18	3,416.7	2,248.1	(39.7)
26. Comisión Nacional Forestal	25	2,027,306.1	43	1,224,115.0	803,191.1	(39.6)
27. Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros	10	125,705.6	15	82,128.9	43,576.7	(34.7)
28. Centro Nacional de Metrología	10	8,559.5	7	5,782.6	2,776.9	(32.4)
29. Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	13	316,330.1	7	288,500.0	27,830.1	(8.8)
30. Comisión Federal de Electricidad	11	3,261,922.8	4	2,988,177.6	273,745.2	(8.4)
31. Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	32	46,525,924.9	64	43,415,035.9	3,110,889.0	(6.7)
32. Servicio Postal Mexicano	9	792,281.5	12	779,150.3	13,131.2	(1.7)
33. Aeropuertos y Servicios Auxiliares	3	757.6	4	746.8	10.8	(1.4)
34. Pemex Refinación	2	23,446.8	1	23,422.2	24.6	(0.1)
35. Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte	7	6,454.0	7	6,454.0	0.0	0.0
36. Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	1	1.7	1	1.7	0.0	0.0
37. Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos	7	2,432.5	4	2,432.5	0.0	0.0
Total	2,977	586,220,270.8	2,555	445,285,055.9	140,935,214.9	(24.0)

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los trámites registrados en el Registro Federal de Trámites y Servicios que fueron mejorados por medio de las acciones instrumentadas con los PMR 2011-2012.

1/ Porcentual: $\left(\frac{\text{Costo económico después de los PMR}}{\text{Costo económico antes de los PMR}} - 1\right) \times 100$.

Con la información proporcionada, se estimó una reducción de recursos por un monto total de 140,935,214.9 miles de pesos, lo que representó un ahorro de 24.0% respecto del costo económico antes de la aplicación de los PMR 2011-2012 por 586,220,270.8 miles de pesos, derivado de las 2,555 acciones de mejora regulatoria instrumentadas por las dependencias y organismos descentralizados de la APF a los 2,977 trámites inscritos en el registro con la aplicación de esos programas.

Las instituciones con más acciones de mejora de trámites fueron la Secretaría de Economía, con 537 acciones; la Secretaría de Comunicaciones y Transportes con 294 y la Secretaría de Salud con 258, dependencias que concentraron el 42.6% del total. Dichas acciones de mejora consistieron en reducciones de plazos, eliminación de requisitos, presentación por medios electrónicos, aplicación de afirmativa ficta, entre otros.

Respecto de la reducción de recursos, las dependencias con mayor impacto fueron la Secretaría de Comunicaciones y Transportes con 31,807,608.0 miles de pesos, el 78.4% del costo antes de los PMR; Pronósticos para la Asistencia Pública con 1,444,144.3 miles de pesos, el 97.7%; y Pemex Gas y Petroquímica Básica con 350,264.4 miles de pesos reducidos, el 94.5%.

En conclusión, la ASF determinó que, en 2012, las acciones de mejora regulatoria instrumentadas por las dependencias y entidades de la APF permitieron disminuir los costos de los trámites para los ciudadanos y las empresas, toda vez que se estimó que en los cinco

trámites que mostraron la mayor liberación de recursos, la mejora regulatoria contribuyó a reducir costos por un monto de 13,692,748.1 miles de pesos, lo que representó una disminución del 60.8% respecto del costo económico registrado en dichos trámites antes de la aplicación de los PMR 2011-2012 que registraron un valor económico por 22,528,014.4 miles de pesos.

Se constató que las acciones de mejora regulatoria previstas en los PMR durante 2011 y 2012, se orientaron a reducir el costo de los trámites que los ciudadanos y empresas deben cubrir, ya que en 2012 se estimó que los costos disminuyeron en 24.0% (140,935,214.9 miles de pesos), toda vez que el valor de esos trámites pasaron de 586,220,270.8 miles de pesos antes de la mejora regulatoria a 445,285,055.9 miles de pesos con la instrumentación de los programas.

7. Competitividad

Por competitividad se entiende como el conjunto de instituciones y políticas públicas que determinan el nivel de productividad de un país.^{6/}

En este apartado se analizaron los resultados de los indicadores de apertura de empresas e índice de regulación en el ámbito internacional. Las acciones de mejora regulatoria que promueve la COFEMER se vinculan con esos indicadores, a fin de contribuir a mejorar la competitividad de las empresas.

Posición de México en el indicador de apertura de empresas en el ámbito internacional

El indicador de apertura de empresas^{7/} se refiere a los obstáculos burocráticos y legales que debe superar un emprendedor para constituir e inscribir una nueva empresa en un país determinado; examina los trámites, tiempo y costo implicados en el lanzamiento de una sociedad comercial o industrial de hasta 50 empleados, la recopilación de la información se analiza y compara las regulaciones relacionadas con las actividades de las pequeñas y las medianas empresas.

Se determinó que, en 2012, México superó la meta establecida en el Programa Sectorial de Economía 2007-2012 de ocupar la posición 53 en el indicador de facilidades en la apertura de empresas, al situarse en el lugar 36 de 185 países evaluados en este indicador. En 2008, se requirieron en promedio 9 trámites, 28 días y un costo total de 12.5% del PIB per cápita, en tanto, en 2012, pasó a 7 trámites, 14 días y un costo de 11.9% del PIB per cápita.

En comparación con los países miembros de la OCDE, en México se necesitaron en promedio 7 trámites y 14 días, esto es, dos días y dos trámites más de los que se requieren en los países de esa organización para la apertura de una empresa. El costo fue de 11.9% del PIB per cápita superior en 7.4 puntos porcentuales al promedio de los países miembros de esa organización.

8. Posición de México en el índice de regulación en el ámbito internacional

Este índice mide qué tan costoso y transparente es para una empresa o un ciudadano el cumplimiento de trámites gubernamentales; comprende dos componentes: carga regulatoria y transparencia en el desarrollo de políticas públicas. El primero mide qué tan costoso es para las empresas y los ciudadanos el cumplimiento de los requisitos

^{6/} Reporte Global de Competitividad del Foro Económico Mundial.

^{7/} Estudio Doing Business, elaborado por el Banco Mundial, 2012.

administrativos-gubernamentales, tales como permisos, reglamentos e informes, y el segundo, se refiere a una evaluación para determinar la facilidad que tienen los usuarios para obtener información sobre cambios en las políticas y regulaciones que afectan sus actividades; éstos son necesarios para calcular el indicador establecido en el Programa Sectorial de Economía (PSE) 2007-2012 “Posición de México en el índice de regulación”.

Para la evaluación, se consideraron tres aspectos: a) carga regulatoria gubernamental, b) transparencia en el desarrollo de políticas públicas, y c) posición de México en el índice de regulación.

a) Carga regulatoria gubernamental

Al analizar los Reportes Globales de Competitividad del Foro Económico Mundial, del periodo 2008-2012, se obtuvieron los resultados siguientes:

CARGA REGULATORIA GUBERNAMENTAL, 2008-2012

(Posición)

País ^{1/} / Año	2008 (1)	2009 (2)	2010 (3)	2011 (4)	2012 (5)	Diferencia (6)=(1)-(5)
Singapur	1	1	1	1	1	0
Chile	34	41	45	35	32	2
Paraguay	59	51	58	50	39	20
Panamá	37	35	40	55	44	(7)
Guyana	53	43	48	42	47	6
Guatemala	32	38	46	37	53	(21)
Bolivia	125	101	74	74	59	66
Canadá	40	42	41	48	60	(20)
Estados Unidos	50	53	49	58	76	(26)
El Salvador	51	48	55	62	78	(27)
Nicaragua	62	57	63	71	81	(19)
República Dominicana	93	78	78	104	83	10
Costa Rica	72	63	69	85	88	(16)
Uruguay	69	83	83	82	89	(20)
Honduras	20	33	35	54	93	(73)
México	121	117	116	102	97	24
Brasil	133	132	139	142	144	(11)

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Reportes Globales de Competitividad, 2008-2012, del Foro Económico Mundial.

1/ Se consideraron los países registrados como el primer y último lugar, los principales socios comerciales de México y los de América Latina que se encontraron por arriba de México.

Del análisis del reporte, se obtuvo que en 2012 México ocupó la posición 97 de 144 países evaluados en el componente de carga regulatoria gubernamental; pero aún se encuentra a 96 posiciones por debajo de las mejores prácticas que tuvo Singapur, país que se mantuvo líder en el periodo 2008-2012, y respecto de nuestros socios comerciales de América del Norte, México se ubicó a 21 lugares por debajo de Estados Unidos y a 37 de Canadá.

b) Transparencia en el desarrollo de políticas públicas

Con la revisión de los Reportes Globales de Competitividad del Foro Económico Mundial, del periodo 2008-2012, se obtuvieron los resultados siguientes:

TRANSPARENCIA EN EL DESARROLLO DE POLÍTICAS PÚBLICAS, 2008-2012

(Posición)

País ^{1/} / Año	2008 (1)	2009 (2)	2010 (3)	2011 (4)	2012 (5)	Diferencia (6)=(1)-(5)
Singapur	1	1	1	1	1	0
Canadá	16	14	11	11	11	5
Chile	26	18	10	14	15	11
Uruguay	69	47	29	20	26	43
Panamá	65	59	52	47	33	32
Guatemala	61	56	46	49	41	20
Costa Rica	52	48	56	52	52	0
Estados Unidos	28	31	41	50	56	(28)
México	94	75	79	70	64	30
Argelia	112	126	121	137	144	(32)

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Reportes Globales de Competitividad, 2008-2012, del Foro Económico Mundial.

1/ Se consideraron los países registrados como el primer y último lugar, los principales socios comerciales de México y los de América Latina que se encontraron por arriba de México.

Se determinó que, en 2012, México ocupó la posición 64 de 144 países evaluados en el componente de transparencia; Singapur se mantuvo líder en este componente. De los 22 países latinoamericanos, México registró la sexta posición después de Chile, Uruguay, Panamá, Guatemala y Costa Rica, que se posicionaron en los lugares 15, 26, 33, 41 y 52, respectivamente.

c) Posición de México en el índice de regulación

Se presentan los resultados del periodo 2008-2012 a continuación:

ÍNDICE DE REGULACIÓN, 2008-2012

(Posición)

Concepto	2008	2009	2010	2011	2012	Meta 2012 del PSE 2007- 2012
I. Carga regulatoria gubernamental	121	117	116	102	97	
II. Transparencia en el desarrollo de políticas públicas	94	75	79	70	64	84
III. Índice de Regulación= $\frac{(I) + (II)}{2}$	108	96	98	86	81	

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Reportes Globales de Competitividad, 2008-2012, del Foro Económico Mundial.

Con los resultados del índice de regulación registrados en el periodo 2008-2012, México avanzó 27 posiciones, al pasar del lugar 108 al 81 en esos años.

En conclusión, con los resultados de la carga regulatoria gubernamental y la transparencia en el desarrollo de las políticas públicas, la ASF determinó que, en 2012, México ocupó el lugar 81 en el índice de regulación, lo que significó 3 lugares por arriba de la meta establecida en el PSE 2007-2012 de ubicarse en la posición 84 para al cierre de la administración.

9. Dictaminación de los anteproyectos de regulación

El anteproyecto ^{8/} es un documento elaborado por las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal (APF) para promover la emisión o formalización de una regulación, el cual es sometido a la COFEMER junto con una Manifestación de Impacto Regulatorio para su revisión, a fin de emitir un dictamen sobre dichos documentos.

La Manifestación de Impacto Regulatorio es un documento que justifica la expedición de una nueva regulación por medio de la identificación de la problemática que se pretende resolver, la argumentación jurídica que la sustenta, las facultades que tiene la autoridad para emitirla y, sobre todo, la estimación de los costos para los ciudadanos y las empresas.

La ASF determinó que, en 2012, la COFEMER recibió 1,312 anteproyectos de regulación, de los cuales 901 (68.7%) no requirieron de un dictamen ya que no implicaron costo de cumplimiento para los particulares, y de otros 411 (31.3%), emitió su dictamen respectivo.

En cuanto a los 411 anteproyectos de 2012 que requirieron de un dictamen, 386, el 93.9% fueron dictaminados de manera parcial o final; y otros 25, el 6.1% no fueron dictaminados, debido a que en 9 casos, la COFEMER estimó que no había comentarios que realizar sobre los anteproyectos, por lo que sólo expidió constancias de no dictamen, y 16 casos, se encontraron en espera, ya que las dependencias u organismos descentralizados no proporcionaron la información adicional requerida por la COFEMER para justificar entre otros asuntos, la inclusión de un análisis costo-beneficio que contenga los montos cuantificables que se deriven de la aplicación de la regulación y así como de los costos de cumplimiento de la regulación que implican cargas administrativas.

En conclusión, se constató que la COFEMER revisó los 1,312 anteproyectos de regulación así como las Manifestaciones de Impacto Regulatorio, de los cuales, 901, el 68.7% no requirieron de un dictamen, ya que no implicaron costos para los ciudadanos y empresas, y de los 411 restantes, el 31.3%, que ocasionaron un costo económico, emitió su dictamen respectivo, que contiene un análisis sobre los costos de la regulación, o bien, sobre las áreas de oportunidad que se encontraron para mejorar el diseño de la regulación.

10. Oportunidad en la dictaminación de los anteproyectos de regulación

Cuando la COFEMER reciba los anteproyectos que a su juicio no satisfacen lo requisitos puede solicitar a las dependencias y organismos descentralizados de la APF información complementaria, a fin de concluir el proceso de dictaminación de los anteproyectos de regulación ^{9/}. No se establecen plazos para que éstas den respuesta a la Comisión, lo que implica que el proceso de dictaminación sea extenso en tiempo.

De la revisión del reporte de los anteproyectos de regulación remitidos por las dependencias y organismos descentralizados de la APF para su dictaminación, el cual contiene el tipo de resolución por parte de la COFEMER, así como las fechas en que se recibieron dichos anteproyectos y de la resolución por parte de la Comisión, se obtuvieron los resultados siguientes:

RESULTADOS DE LOS ANTEPROYECTOS CON DICTAMINACIÓN POR PARTE DE LA COFEMER, 2012

^{8/} Definición proporcionada por la COFEMER en su Glosario de Términos.

^{9/} Artículo 69-I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

(Días hábiles, anteproyectos y porcentajes)

Concepto	Plazo (Días hábiles) (1)	Dentro del plazo (2)	Fuera del plazo (3)	Total Anteproyectos (4)=(2)+(3)	Cumplimiento (%) (5)=(2)/(4)
Anteproyecto con una exención de Manifestación de Impacto Regulatorio	5	879	22	901	97.6
Anteproyecto con una Manifestación de Impacto Regulatorio de Emergencia	5	9	0	9	100.0
Anteproyecto con una Manifestación de Impacto Regulatorio de actualización periódica	10	24	0	24	100.0
Anteproyecto de reglas de operación	10	33	0	33	100.0
Anteproyecto con una Manifestación de Impacto Regulatorio de impacto moderado	10	301	10	311	96.8
Anteproyecto con una Manifestación de Impacto Regulatorio de alto impacto	30	34	0	34	100.0
Total	-	1,280	32	1,312	97.6

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en el reporte de los anteproyectos recibidos y resueltos por la COFEMER en 2012.

Con la revisión del Sistema de la Manifestación de Impacto Regulatorio (SIMIR) ^{10/} y de los anteproyectos de regulación, se determinó que de los 1,312 anteproyectos recibidos por las dependencias y organismos descentralizados de la APF en 2012, la COFEMER dictaminó en tiempo 1,280 casos, lo que representó el 97.6% de cumplimiento; y 32 anteproyectos, el 2.4%, la dependencia no cumplió con los plazos establecidos.

De los 1,280 anteproyectos dictaminados en tiempo, 879, el 68.7%, correspondieron a anteproyectos con una exención de Manifestación de Impacto Regulatorio, los cuales se resolvieron dentro de los 5 días hábiles previstos; 301, el 23.5%, que se refieren a anteproyectos con una manifestación de impacto moderado, se resolvieron dentro de los 10 días hábiles; 34, el 2.6%, pertenecen a anteproyectos de alto impacto, los cuales se dictaminaron en el plazo previsto de 30 días; 33, el 2.6% del total, correspondieron a anteproyectos de reglas de operación, los cuales se atendieron dentro del plazo de 10 días hábiles, otros 24, el 1.9%, fueron a anteproyectos con una Manifestación de Impacto Regulatorio de actualización periódica, los que se dictaminaron dentro del plazo de 10 días hábiles; y los 9 restantes, el 0.7% del total, correspondieron a anteproyectos con una Manifestación de Impacto Regulatorio de emergencia, los cuales se cumplieron en el plazo de 5 días hábiles.

De las 32 resoluciones que la COFEMER no emitió con oportunidad, se constató que en 22 casos rebasó el plazo en un lapso de 4 a 16 días hábiles, éstos correspondieron a anteproyectos que no generan costos de cumplimiento para los particulares; y en 10, la entidad fiscalizada se demoró entre 3 y 19 días hábiles del tiempo establecido, que comprendieron a anteproyectos con la manifestación de impacto moderado en la economía y en la sociedad.

Para complementar la evaluación, la ASF determinó los tiempos que las dependencias y organismos descentralizados utilizan durante el proceso de dictaminación de los anteproyectos de regulación. Al respecto, se verificó que en 106 anteproyectos, la COFEMER

^{10/} Herramienta que permite la interacción entre la COFEMER y las dependencias y organismos descentralizados de la APF durante el proceso de mejora regulatoria.

solicitó información complementaria a las dependencias y organismos descentralizados para terminar este proceso. Los resultados se muestran a continuación:

RESULTADOS DEL TIEMPO UTILIZADO POR LAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS PARA DAR RESPUESTA A LA COFEMER PARA TERMINAR EL PROCESO DE DICTAMINACIÓN DE ANTEPROYECTOS DE REGULACIÓN, 2012

(Días hábiles, anteproyectos y porcentajes)

Concepto	Tiempo (Días hábiles)				Total	Part. (%)
	1-10	11-30	31-90	91-204		
Anteproyecto con una exención de Manifestación de Impacto Regulatorio	2	3	7	0	12	11.3
Anteproyecto con una Manifestación de Impacto Regulatorio de Emergencia	0	0	1	0	1	1.0
Anteproyecto con una Manifestación de Impacto Regulatorio de impacto moderado	21	20	24	5	70	66.0
Anteproyecto con una Manifestación de Impacto Regulatorio de alto impacto	4	10	6	3	23	21.7
Total	27	33	38	8	106	100.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en el reporte de anteproyectos recibidos y resueltos por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, 2012.

Con la revisión de los reportes de los 106 anteproyectos que requirieron de mayor información, así como de los oficios que la COFEMER envió a las dependencias y organismos descentralizados solicitando información complementaria, se constató que en 27 casos, esas dependencias tardaron entre 1 y 10 días hábiles; en 33 casos, entre 11 y 30 días; en 38 casos, entre 31 y 90 días; y en 8 casos, entre 91 y 204 días.

En conclusión, se verificó que, en 2012, la COFEMER dictaminó oportunamente 1,280 anteproyectos, el 97.6% de los 1,312 recibidos por las dependencias y organismos descentralizados de la APF, y en 32 anteproyectos, el 2.4%, no cumplió con los plazos establecidos, debido a que en 22 casos relativos a anteproyectos que no generan costos de cumplimiento para los particulares, rebasó el plazo en un lapso de 4 a 16 días hábiles, y en 10 anteproyectos con manifestación de impacto moderado, se demoró entre 3 y 19 días hábiles más del tiempo establecido.

En el caso de 106 anteproyectos en los que la COFEMER solicitó información complementaria a las dependencias y organismos descentralizados para dar por concluido este proceso, se constató que el tiempo total para la conclusión se llevó en 27 casos (25.5%), entre 1 y 10 días; en 33 casos (31.1%), entre 11 y 30 días; en 38 casos (35.9%), entre 31 y 90 días; y en 8 casos (7.5%), entre 91 y 204 días; esto se debió a que en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo no se establecen plazos perentorios para que las dependencias y organismos descentralizados remitan la información que solicite la COFEMER a fin de concluir con la dictaminación de los anteproyectos.

12-0-10B00-07-0485-07-006 Recomendación al Desempeño

Para que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria analice las causas por las que no resolvió en los plazos previstos los 22 anteproyectos con exención de Manifestación de Impacto Regulatorio y 10 anteproyectos con una Manifestación de Impacto Regulatorio de impacto moderado presentados por las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, y a partir de ese análisis adopte las medidas respectivas, a fin de evitar la reincidencia de esa irregularidad.

12-0-10B00-07-0485-07-007 Recomendación al Desempeño

Para que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria someta a consideración del Comité de Control y Desempeño Institucional una propuesta a efecto de analizar la posibilidad de incluir en la normativa aplicable los plazos perentorios para que las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal respondan con oportunidad a esa Comisión cuando les solicite información complementaria a fin de concluir con oportunidad el proceso de dictaminación de los anteproyectos de regulación.

11. Calidad en las regulaciones de la Administración Pública Federal

La ASF determinó que, en 2012, de los 411 anteproyectos que requirieron de un dictamen e implicaron un costo económico para los ciudadanos y empresas, la COFEMER aceptó 402, el 97.8% de los remitidos por las dependencias y organismos descentralizados de la APF, debido a que en la elaboración de anteproyectos cumplieron con alguno de los supuestos ^{11/} definidos en el Acuerdo de Calidad Regulatoria, y 9 anteproyectos fueron rechazados, el 2.2%, toda vez que no se justificó documentalmente la procedencia de dichos supuestos, por lo que la Comisión les requirió información complementaria.

12. Actualización del Registro Federal de Trámites y Servicios

El Registro Federal de Trámites y Servicios (RFTS) es un inventario en línea de todos los trámites y formatos que inscriben, modifican o eliminan las dependencias y organismos descentralizados de la APF, y éstos son los obligados a proporcionar y mantener actualizada la información del registro.

Se entiende por trámite cualquier solicitud o entrega de información que las personas físicas o morales del sector privado realizan ante una dependencia o entidad, ya sea para cumplir

^{11/} Supuestos: I. Que la regulación atienda una situación de emergencia; II. Que la regulación cumpla con una obligación establecida en ley u otra disposición expedida por el Ejecutivo Federal; III. Que la regulación atienda compromisos internacionales; IV. Que la regulación por su naturaleza deba actualizarse de manera periódica; V. Que los beneficios aportados por la regulación sean superiores a los costos de su cumplimiento por parte de los particulares, y VI. Que se trate de reglas de operación de programas que se emiten conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación.

una obligación, obtener un servicio o para que se emita una resolución, así como cualquier documento que dichas personas estén obligadas a conservar. ^{12/}

Para la inscripción de un trámite en el RFTS es necesario, entre otros aspectos, que cumpla con la definición de un trámite y cuente con fundamento jurídico válido y aceptable.

El proceso de modificación de trámites tiene como propósito actualizar la información y simplificar los trámites en cuanto a eliminar requisitos, formatos, documentos, reducir los plazos de respuesta, ampliar el número de ventanillas y los horarios de atención, reducir los costos de los trámites e incorporar la figura de afirmativa ficta. ^{13/}

Para dar de baja un trámite es necesario que se elimine el fundamento jurídico que le dio origen, por lo que las dependencias y los organismos descentralizados de la APF solicitan por escrito a la COFEMER su baja en el RFTS.

Se determinó que, en 2012, la COFEMER cumplió su gestión de operar y actualizar el RFTS en el que las dependencias y organismos descentralizados de la APF registraron 2,815 movimientos a trámites, de los cuales 173, el 6.2% fueron inscripciones; 2,486, el 88.3% fueron modificaciones; y 156, el 5.5% fueron eliminaciones al RFTS.

Con la auditoría, se constató que en ese año las dependencias y organismos descentralizados solicitaron por escrito a la COFEMER la eliminación de 156 trámites.

Asimismo, se constató que la COFEMER instrumentó un mecanismo de registro automático, por el que las dependencias y los organismos descentralizados de la APF registran y envían sus trámites a la Comisión, a efecto de simplificar y mantener actualizado el sistema de información sobre trámites y servicios.

13. Cumplimiento de los requisitos del Registro Federal de Trámites y Servicios

En la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA) no se establece la facultad de la COFEMER para rechazar las solicitudes de movimientos en el RFTS, por lo que la entidad fiscalizada debe actuar como un asesor de tal forma que coadyuve con las dependencias y organismos descentralizados de la APF para evitar errores obvios y mejorar la calidad de la información inscrita en el registro.

Se verificó que, en 2012, se inscribieron 173 trámites al RFTS, de los cuales 7 se dieron de baja en ese año, por lo que sus Fichas Técnicas se eliminaron a fin de mantener actualizado el registro.

Se determinó que de las 166 Fichas Técnicas revisadas, 164, el 98.8%, contenían todos los requisitos solicitados para la inscripción del trámite al Registro Federal de Trámites y Servicios, en tanto que dos Fichas Técnicas, el 1.2%, carecían de al menos uno de los requisitos señalados en el artículo 69-M de la LFPA.

^{12/} De acuerdo con el artículo 69-B de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, última reforma publicada en el DOF el 9 de abril de 2012.

^{13/} Se refiere al hecho de que si la autoridad no emite su resolución dentro del plazo establecido, se entiende que el trámite se resolverá favorablemente para el particular.

Se constató que de las 166 Fichas Técnicas revisadas, en el año de fiscalización, de los 11 sectores ^{14/} que solicitaron la inscripción de trámites al RFTS, sólo el sector salud incumplió, debido a que en 2 de sus 60 trámites a inscribir, no cumplió con un requisito, toda vez que en uno de ellos no proporcionó la información sobre el horario de atención y, en otro, no señaló los datos del responsable del trámite; no obstante, la COFEMER en 2012 inscribió, sin cambio alguno en la información, al RFTS los 166 trámites solicitados por las dependencias y organismos descentralizados de la APF.

14. Economía

Situación presupuestaria

Se determinó que la COFEMER ejerció 71,612.0 miles de pesos, monto inferior en 2,066.5 miles de pesos del presupuesto original por 73,678.5 miles de pesos y fue similar al presupuesto modificado, y acreditó las diferencias del gasto ejercido respecto del original, toda vez que se derivó principalmente a que se cancelaron recursos derivados del Programa Nacional de Reducción de Gasto Público instrumentado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Consecuencias Sociales

La Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER) es la responsable de promover la mejora regulatoria con el propósito de reducir los costos que los ciudadanos y empresas deben cubrir al cumplir con las obligaciones establecidas en la normatividad federal.

La instrumentación de los Programas de Mejora Regulatoria 2011-2012 ha tenido un impacto favorable para la sociedad, toda vez que se estimó una reducción de 24.0% en los costos de los trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios, la cual se originó por las acciones de mejora regulatoria, al pasar de 586,220,270.8 miles de pesos a 445,285,055.9 miles de pesos con la ejecución de los programas.

En 2012, la mejora regulatoria contribuyó a que nuestro país se ubicara en la posición 36 de 185 países del indicador relativo a la posición de México en la apertura de empresas, con lo que superó la meta sectorial de ocupar el sitio 53 para el cierre sexenal 2007-2012, debido a que, en 2012, en promedio se requirieron 14 días y 7 trámites para abrir una empresa, lo que significó una disminución de 14 días y 2 trámites en comparación con lo registrado en 2008 de 28 días y 9 trámites en promedio.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 5 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 7 Recomendación(es) al Desempeño.

Dictamen: con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría, que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen.

^{14/} Salud, Gobernación, Energía, Hacienda y Crédito Público, Economía, Educación Pública, Comunicaciones y Transportes, Función Pública, Desarrollo Social, Medio Ambiente y Recursos Naturales, y Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales, la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER) cumplió con los objetivos de promover la mejora regulatoria en la Administración Pública Federal (APF), a fin de reducir los costos para los ciudadanos y empresas, que contribuya a mejorar su competitividad.

Con base en la metodología de las mejores prácticas desarrollada por el Ministerio de Finanzas de Holanda, la COFEMER adoptó dicho modelo para determinar el costo económico de los trámites para los ciudadanos y empresas antes y después de la aplicación de las acciones de mejora regulatoria previstas en los Programas de Mejora Regulatoria (PMR), que fueron instrumentadas por las dependencias y organismos descentralizados de la APF. Como resultado del análisis, se estimó que en 2012 los costos disminuyeron en 24.0% (140,935,214.9 miles de pesos), toda vez que el valor de esos trámites pasaron de 586,220,270.8 miles de pesos antes de la mejora regulatoria a 445,285,055.9 miles de pesos con la instrumentación de esos programas.

Al cierre de 2012, las acciones de mejora regulatoria promovidas por la COFEMER contribuyeron a que México superara la meta establecida en el Programa Sectorial de Economía 2007-2012, de ocupar la posición 53 en el indicador relativo a la posición de México en la apertura de una empresa, al situarse en el lugar 36 de 185 países evaluados; además, en ese año, nuestro país alcanzó la posición 81 en el índice de regulación, 3 sitios por arriba de la meta sectorial de ocupar la posición 84, el cual mide qué tan costoso y transparente es para una empresa o un ciudadano el cumplimiento de trámites gubernamentales.

Se determinó que, en 2012, de las 142 dependencias y organismos descentralizados de la APF obligados a la mejora regulatoria, 129 presentaron para la opinión de la COFEMER sus acciones de mejora regulatoria, que se conformaron en 51 PMR, y en 13 se acreditó que no emitirían, modificarían o eliminarían regulaciones o trámites durante el periodo 2011-2012. Los 51 PMR abarcaron 16 Secretarías de Estado, 78 órganos desconcentrados y 35 organismos descentralizados de la APF.

Los resultados con observación que se presentan en el apartado correspondiente de este informe se refieren principalmente a:

En 2012, la COFEMER no contó con criterios para revisar el marco regulatorio nacional, lo cual significó que no ha efectuado una revisión integral y no contó con un diagnóstico integral de ese marco regulatorio.

Se determinó que de los 1,312 anteproyectos de regulación que las dependencias y organismos descentralizados de la APF remitieron en 2012 a la COFEMER para su dictaminación, en 32 casos la dependencia no se ajustó a los plazos previstos para la emisión del dictamen correspondiente; de éstos en el 68.8% (22) rebasó el plazo entre 4 y 16 días hábiles, y en 31.2% (10) de los casos, se demoró entre 3 y 19 días hábiles.

En 106 anteproyectos, la COFEMER solicitó información complementaria a las dependencias y organismos descentralizados para concluir ese proceso: en 27 anteproyectos (25.5%), esas dependencias y organismos descentralizados, demoraron entre 1 y 10 días en dar respuesta; en 33 (31.1%), entre 11 y 30 días; en 38 (35.9%), entre 31 y 90 días; y en 8 (7.5%), entre 91 y 204 días. Lo anterior obedeció a que en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo no se establecen plazos para que las dependencias y organismos descentralizados remitan la información que solicite la COFEMER a fin de concluir con la dictaminación de los

anteproyectos, y la entidad fiscalizada carece de atribuciones para exigir la entrega de dicha información.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Revisar la Matriz de Indicadores para Resultados 2012 del Programa Presupuestario (Pp) P010 "Promoción de la transparencia en la elaboración y aplicación de las regulaciones y que éstas generen beneficios mayores a sus costos para la sociedad" para constatar que los objetivos e indicadores se encontraban alineados con los establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y el Programa Sectorial de Economía 2007-2012; y analizar la lógica horizontal y vertical de la matriz de ese Pp.
2. Revisar la información y documentación respectiva para identificar que la COFEMER cumplió su objetivo de revisar el marco regulatorio y diagnosticar su aplicación.
3. Verificar los reportes del sistema de control instrumentado por la COFEMER para determinar que se contó con un registro de las dependencias y organismos descentralizados obligados a la mejora regulatoria en 2012.
4. Revisar la documentación correspondiente para constatar que las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal (APF) entregaron los Programas de Mejora Regulatoria (PMR).
5. Examinar la información respectiva para comprobar la eficacia de la COFEMER en términos de emitir su opinión sobre los PMR presentados por las dependencias y organismos descentralizados de la APF.
6. Revisar la información respectiva sobre los trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios (RFTS) en el periodo 2011-2012, las acciones de mejora regulatoria realizadas por las dependencias y organismos descentralizados de la APF durante la vigencia de los PMR 2011-2012, para estimar el valor económico de los trámites antes y después de los PMR y la liberación de recursos en beneficio de la sociedad.
7. Revisar los resultados del estudio Doing Business en México del periodo 2008-2012, con el propósito de determinar el grado de cumplimiento de la meta a 2012 establecida en el PSE 2007-2012 en cuanto a la posición de México en la apertura de empresas en el ámbito internacional.
8. Analizar los resultados del Reporte Global de Competitividad del Foro Económico Mundial, del periodo 2008-2012, a fin de verificar el cumplimiento de la meta de 2012 establecida en el PSE 2007-2012 en cuanto a la posición de México en el índice de regulación en el ámbito internacional.
9. Verificar la documentación respectiva para constatar que la COFEMER dictaminó los anteproyectos de regulación y las respectivas Manifestaciones de Impacto Regulatorio presentados por las dependencias y organismos descentralizados de la APF.

10. Revisar los registros de la COFEMER a fin de comprobar que la entidad emitió la dictaminación de los anteproyectos y sus Manifestaciones de Impacto Regulatorio conforme a los plazos establecidos en la normativa respectiva.
11. Examinar la información correspondiente para revisar la gestión operativa de la COFEMER en términos de que los anteproyectos dictaminados cumplieron los supuestos establecidos en el Acuerdo de Calidad Regulatoria.
12. Revisar los reportes de los trámites inscritos, modificados y eliminados en el Registro Federal de Trámites y Servicios para constatar que la COFEMER mantuvo actualizado dicho registro.
13. Examinar las Fichas Técnicas de los trámites que las dependencias y organismos descentralizados enviaron a la COFEMER para su inscripción al Registro Federal de Trámites y Servicios en 2012, con el propósito de determinar que dichos trámites cumplieron con la información requerida para su inscripción conforme a la normativa aplicable.
14. Examinar el Estado del Ejercicio del Presupuesto de la COFEMER y la Cuenta Pública 2012 para determinar la aplicación de los recursos presupuestarios asignados a la dependencia.

Áreas Revisadas

La Coordinación Ejecutiva, así como las coordinaciones generales de Manifestación de Impacto Regulatorio, de Mejora Regulatoria Institucional, de Mejora Regulatoria Sectorial, y de Proyectos Especiales de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Criterios para la Revisión y Actualización de la Matriz de Indicadores para Resultados del Presupuesto de Egresos de la Federación 2012, numeral 7; Guía para la Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados, numeral 2; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, artículos 69-E, fracciones I y IV, y 70-A, último párrafo; Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, artículo 9, fracción V; Acuerdo por el que se fijan los plazos para que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria resuelva sobre anteproyectos y se da a conocer el Manual de la Manifestación de Impacto Regulatorio, artículos 5 y 6, así como en el Anexo Único.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

Del resultado 1, la entidad fiscalizada comentó: “La COFEMER realizará una evaluación de la definición del objetivo del nivel Fin de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) registrada en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH), con la finalidad de alinear los indicadores a la lógica vertical”.

Del resultado 10, se señaló: “La COFEMER considera la oportunidad de establecer sistemas de control más eficientes que permitan el cumplimiento cabal de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Acuerdo por el que se fijan plazos para que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria resuelva sobre anteproyectos y se da a conocer el Manual de la Manifestación de Impacto Regulatorio”.